



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-019-3-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha veintisiete de enero, presentada por ciudadana [REDACTED] mediante la cual requiere:

- Listado de organismos internacionales a los que el país está adscrito con el respectivo monto que se paga y el estado de esa deuda hasta diciembre 2021.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-019 por medio de correo electrónico, de fecha veintiocho de enero del presente año a la Dirección Financiera, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el solicitante.

II) Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-019-2-2022, de fecha diecinueve de febrero del presente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información en cinco días hábiles adicionales, a solicitud de la Dirección Financiera.

El día diecisiete de febrero del presente año, la Dirección Financiera, ha comunicado:

....Respecto al requerimiento de información MH-2022-019, relativo a: "Listado de organismos internacionales a los que el país está adscrito con el respectivo monto que se paga y el estado de esa deuda hasta diciembre 2021", se tiene a bien expresar que, por la falta de personal a consecuencia del COVID 19, se limita la capacidad para realizar el proceso de búsqueda de la información solicitada.

Lo anterior ha dificultado revisar los registros de esta Dirección en las que se podría encontrar la información solicitada, debido a que varias de nuestras oficinas han disminuido personal, en cumplimiento al protocolo para la prevención del Covid-19; esto a fin de resguardar la salud del personal.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) ACLÁRESE al peticionario:

- Que según lo manifestado por la Dirección Financiera, se encuentra limitada para la entrega de la información requerida.



MINISTERIO DE HACIENDA

b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Rinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

